

**ACTA NÚMERO 50**
SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024**SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
 D. Fernando Giménez Giménez.
 D^a. Almudena Morales Asensio.
 D. Eugenio Jesús González García.
 D. José Antonio García Alcaina.
 D^a. María del Mar López Asensio.
 D. Carlos Sánchez López
 D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
 D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 16 de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y nueve asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros dieciocho más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	1/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	2/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las sesenta y una resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.832 al 2.892 del corriente año, ambos inclusive; y de las ciento treinta y siete dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 8.613 al 8.749 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	3/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "COMPRA DE INMUEBLE FARMACIA".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería de 2024 contempla una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Urracal, con una asignación de treinta y cinco mil euros (35.000 €), con destino al proyecto denominado “Compra de inmueble farmacia”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas.

En consecuencia, la Alcaldesa del citado Ayuntamiento ha presentado escrito, el día 13 de febrero de 2024 (número de registro de entrada 13007), en el que solicita una asistencia económica por dicho importe para sufragar los gastos derivados de la actuación citada.

Obra en el expediente informe de técnico de la Sección de Asesoramiento Urbanístico/UAM Bajo Andarax, del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Almería, en el que manifiesta que el objeto de la actuación es “la adquisición de un edificio colindante con la Casa Consistorial, con el objeto de destinarlo a servicio público, ya que en el mismo actualmente se localiza la única farmacia del pueblo y se pretende mantener este servicio.”

En el apartado 5 del mencionado documento “Idoneidad de la edificación para el uso previsto”, el técnico indica lo siguiente:

“Según manifiesta el Ayuntamiento de Urracal, interesa la adquisición de este inmueble para incorporarlos al patrimonio municipal de suelo con el objeto de destinarlo al servicio público.

El servicio de farmacia se considera esencial para el municipio y conforma un establecimiento sanitario privado de interés público conforme establece la Ley 16/1997, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia.

Dada la población residente en el municipio, la prestación del servicio de farmacia no resultaría rentable sin la ayuda de las Administraciones.

Examinado el edificio, donde ya se está prestando el servicio de farmacia en la planta baja del mismo, se concluye que el mismo es idóneo para seguir manteniendo dicho uso.

En cuanto a la planta primera del edificio, dado que no se encuentra acabada, requerirá que posteriormente el Ayuntamiento de Urracal acometa su acondicionamiento para destinarlo a almacén de la farmacia o bien a otro uso público, ya que el acceso a la planta alta es independiente de la planta baja y no interfiere en la actividad de la farmacia.

El edificio es medianero con la Casa Consistorial, pudiendo comunicarse en un futuro ambos edificios a través de la planta alta. Esto posibilitaría una futura ampliación del edificio del Ayuntamiento ante nuevas necesidades de espacio para archivo.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	4/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El uso al que se destina el edificio es compatible con la normativa urbanística vigente en el municipio.”

En cuanto al valor del inmueble, manifiesta que “tomando como base la valoración realizada por el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería con referencia 23-4096T0052, se estimó un valor para el inmueble de cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (47.459,96€).

Según manifiesta el Ayuntamiento de Urrácal, existe un preacuerdo para la compra del inmueble por valor de treinta y cinco mil euros (35.000,00€)”.

Obra, asimismo, una solicitud de la Alcaldesa en el que justifica la necesidad y conveniencia de adquisición del inmueble referido en aras de evitar la despoblación del municipio, manifestado lo siguiente:

“El equipo de gobierno se plantea comprar esta casa para poder mantener la farmacia evitando que se vayan los farmacéuticos por falta de una vivienda, cobrándole solo los gastos, de Ibi, agua, luz y basura, como lo está haciendo ahora.

Actualmente la farmacéutica, que es natural de Cuevas del Almanzora, se traslada todos los días desde allí, haciendo más de 100km entre ida y vuelta.

Está empadronada en el pueblo, empatizando con todos los vecinos y participando en todas las actividades. Tiene dos hijos en edad escolar que los podría tener en nuestro colegio si la vivienda estuviera acondicionada para vivir ya que la planta de arriba hay que rehabilitarla y en la planta de abajo donde está la farmacia solo queda una habitación que le sirve para todo (despacho, sala de descanso, comedor..) Está dando un servicio al municipio inmejorable, pendiente de promocionar eventos, reparte a los mayores los medicamentos a domicilio, una vez al mes hay servicio de podólogo, estética, etc....la gente está muy contenta y agradecida.

Como Alcaldesa de un pueblo pequeño tengo la responsabilidad de mantener los negocios evitando la despoblación que sufrimos y darles a mis vecinos los servicios necesarios para una buena calidad de vida.

Por todo lo expuesto y careciendo del presupuesto suficiente debido a los pocos ingresos que tenemos, es por ello que solicito Ayuda Económica para la Adquisición de dicho Inmueble.”

Obra asimismo en el expediente resolución de la Alcaldía, de incoación de inicio de expediente de adquisición del inmueble, con referencia catastral 6394029WG5369S0001XX, sita en Plaza de la Constitución, 2 del municipio de Urrácal, así como contrato de compraventa suscrito con la titular del bien y documento notarial en el que la notaria de Olula del Río-Macael manifiesta que se han iniciado los trámites para la compraventa de referencia.

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	5/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala que “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”, entre las competencias propias de la provincia.

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9 de dicho texto legal, entre otras.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

Además, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), establece diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente administrativo.

El artículo 14.2 de la NAE determina la obligación del beneficiario de la asistencia económica de justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería de 2024, indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	6/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de 14 de noviembre de 2024, relativa a los anteriores extremos, por lo que se considera procedente el abono anticipado de la asistencia económica a justificar de referencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGLS), el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto indica que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), expresa que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, el artículo 18.4 LGS establece lo siguiente: “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Urrácal por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para la actuación denominada “Adquisición de inmueble farmacia”, con referencia catastral 6394029WG5369S0001XX, sito en Plaza de la Constitución 2, del municipio de Urrácal.

2º) Comprometer un gasto por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €), con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas.

3º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Urrácal el importe comprometido para financiar la citada actuación, tras la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	7/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) El Ayuntamiento de Urrácal está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 31 de mayo de 2025, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 31 de agosto de 2024, mediante la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Copia de la escritura de compraventa debidamente registrada en el organismo correspondiente de la adquisición de la propiedad.
- c) Certificado de la Secretaría Municipal de la incorporación al inventario del bien inmueble y del compromiso de destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años.
- d) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto para 2024.

6º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

7º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	8/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "ADECUACIÓN SONDEO EN EL CONTADOR".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2024 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno número 14, en sesión de 5 de julio de 2024), contempla una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Chirivel, con una asignación de treinta mil euros (30.000 €), con destino al proyecto denominado "Sondeo de investigación en El Contador", con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 "Asistencias económicas para abastecimiento domiciliario de agua potable".

Obra en el expediente un escrito del Alcalde del citado Ayuntamiento en el que solicita el cambio de denominación de la asistencia económica a "Adecuación de sondeo El Contador", de acuerdo con lo señalado en un informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructura Hidráulica del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de esta Diputación Provincial de Almería. En concreto, se aduce que este título "engloba con mayor precisión las actuaciones necesarias para la rehabilitación del sondeo existente y garantizar de esta manera un suministro estable a la población de El Contador".

En consecuencia, el Alcalde ha presentado escrito (número de registro de entrada 75861 de 11 de noviembre de 2024), en el que solicita una asistencia económica por dicho importe para sufragar los gastos derivados de la actuación citada.

Consta en el expediente el proyecto emitido por un técnico provincial en la que describe las actuaciones a realizar. Entre otros extremos, manifiesta lo siguiente:

"La barriada de El Contador se encuentra situada al oeste del núcleo de Chirivel, al norte de la provincia de Almería. Actualmente, el abastecimiento se realiza desde el sondeo denominado Aldea del Contador, ejecutado mediante rotoperCUSión neumática alcanzando una profundidad final de 95 metros y acondicionado con tubería metálica de 160 mm de diámetro y 3 mm de espesor.

La ejecución de este sondeo fue autorizada por el Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en adelante Departamento de Minas, el 10 de diciembre de 1981 e inscrito con el número 12 del T.M. de Chirivel en el registro de pozos a nombre del Ayuntamiento de Chirivel.

Se constata, mediante la información transmitida por el Alcalde, un descenso del rendimiento del sondeo materializado en un descenso paulatino del caudal alumbrado, presentando el grupo electrosumergido una sumergencia mínima para su correcto funcionamiento, originada por una notable reducción del área de admisión de los filtros instalados debido a procesos de colmatación.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	9/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para poder recuperar en la medida de lo posible el rendimiento del sondeo se pretende ejecutar una operación de limpieza del sondeo para estimular su producción.

Además, se procederá a la sustitución de la columna de impulsión existente por una fabricada en materiales plásticos (PVU-U) con el objetivo de reducir los problemas de incrustación, se sustituirá la bomba electrosumergible dañada el agua cargada en sólidos y se adecuará el cabezal del sondeo para cumplir con las especificaciones normativas vigentes.”

El presupuesto base de licitación asciende a treinta y tres mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta y siete céntimos (33.352,37 €).

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas, entre otras, en el artículo 9. 4 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, que lleva por título Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano.

Además, 1 artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE) incluye diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran “los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente administrativo”.

En relación con las obligaciones, los artículos 14 ley General de Subvenciones y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (RLGS), el beneficiario habrá de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto provincial vigente.

Según el artículo 14.2 de la NAE “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2024 indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	10/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la jefa de Sección de Colaboración Local, de 21 de noviembre de 2024, relativa a los anteriores extremos, así como a la información en relación a la inexistencia de sanciones en materia de subvenciones, obtenida de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Considerándose procedente el abono anticipado de la asistencia económica de referencia.

El Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 a) del RLGS.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas, según el apartado 2 del citado precepto.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, constando en el expediente administrativo certificado del Secretario relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, dispone el art. 8. 5º de la NAE que las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate”. En igual sentido se pronuncia el art. 18.4 LGS, indicando que “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	11/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Chirivel, por importe de treinta mil euros (30.000 €), para la actuación denominada “Adecuación de sondeo en El Contador”.

2º) Comprometer un gasto por importe de treinta mil euros (30.000 €) con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias económicas para abastecimiento domiciliario de agua potable.

3º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Chirivel el importe comprometido para financiar la citada actuación, tras la notificación del presente acuerdo.

4º) El Ayuntamiento de Chirivel está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 31 de agosto de 2025, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 30 de noviembre de 2025, mediante la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).

b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto, a ser posible, en la localización de la actuación. En su defecto y/o, complementariamente, podrán utilizarse otros medios de difusión (página web del ayuntamiento...).

5º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto para 2024.

6º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

7º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	12/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SENÉS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "DERRIBO DE RUINA Y ACONDICIONAMIENTO DE DESPERFECTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería de 2024 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno número 14 en sesión de 5 de julio de 2024) contempla una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Senés, con una asignación de sesenta y nueve mil euros (69.000 €), con destino al proyecto denominado "Derribo de ruina y acondicionamiento de desperfectos en espacios públicos", con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas.

En consecuencia, el Alcalde del Ayuntamiento ha presentado un escrito (número de registro de entrada 69714 de 18 de septiembre de 2024), en el que solicita una asistencia económica por dicho importe para sufragar los gastos derivados de la actuación citada.

Según se expone en la memoria valorada redactada por Arquitecto Técnico, en relación con las actuaciones objeto de la asistencia económica:

"El Excmo. Ayto. de Senés dispone de un casco urbano pequeño y, en general, muy bien cuidado. No obstante, y debido al continuo uso y otros factores como climatología, la mala praxis, etc. Existen desperfectos de distinta índole repartidos a lo ancho y largo de la trama urbana del municipio.

Estos desperfectos, a grosso modo, podemos indicarlos como el arreglo de muros de piedra, arreglo de barandillas, pintura con resina protectora de solera de hormigón impreso, revestimiento de piedra de escaleras, levantamiento y posterior arreglo de soleras de hormigón impreso y/o cemento, arreglo de pavimentos de piedra de pizarra, reparación de grietas en suelos, aterrazamiento de desniveles, colocación de acerado de piedra de pizarra, eliminación de humedades, pintura de elementos metálicos, reparación de casetas de registro de abastecimiento de agua, etc..

Por lo tanto, y aunque sean pequeños desperfectos y estar repartidos por todo el casco urbano, es preciso tomar medidas y repararlos, para que estas incorrecciones no se vayan incrementando tanto en número como en intensidad, a la par de introducir nuevos elementos que contribuyan a la mayor belleza del municipio.

Por otra parte, el Excmo. Ayto. de Senés también dispone de la propiedad de una vivienda en ruinas en la Calle Purchena, su sistema constructivo está formado por muros de piedra y cubrición con aleros de pizarra y forjados de rollizos de madera.

En la actualidad, esta construcción presenta un estado de conservación deplorable, estando considerada como ruina, y poniendo en peligro a todo aquel ciudadano que circulara por sus inmediaciones debido a la más que probable caída de elementos constructivos más o menos sueltos.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	13/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por consiguiente, en este caso también es preciso tomar medidas de una vez para evitar este peligro; afirmando que la solución óptima será la del derribo total de estas ruinas y posterior saneamiento del solar resultante.

Y con la idea de aprovechar este nuevo espacio liberado para el municipio se pretende construir una plaza para esparcimiento y disfrute de la población, incluyendo vegetación, bancos y demás mobiliario urbano.”

El presupuesto asciende a un importe de setenta y cuatro mil cuarenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (74.046,87€).

Obra en el expediente informe de compatibilidad urbanística emitido por técnico del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Almería (Url https://app.dipalme.org/csv/?id=6166-3567-3251*324D-6866)

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Asimismo, el apartado d) de dicha norma atribuye a las Diputaciones competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones.

Los artículos 11 y siguientes de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/ 2010 de 11 de junio (LAULA), regulan, asimismo, las competencias de las Diputaciones relativas a la asistencia económica, técnica y material para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales. En el presente caso, para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9 de dicho texto legal, así como entre las reconocidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

Además, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), incluye diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente administrativo.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	14/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la dicha ley (RLGS) recogen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto provincial 2024.

Según el artículo 14.2 de la NAE “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2024 indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de 16 de octubre de 2024, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones consistentes en la prohibición de obtener subvenciones o ayudas públicas con respecto al Ayuntamiento de referencia, así como a la procedencia de abono anticipado parcial (50% del importe de concesión) de la asistencia económica de referencia.

De conformidad con el artículo 42.2 a) del RGLS, el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	15/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas, de acuerdo al apartado 2 del citado precepto.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Constando en el expediente administrativo certificado de la Secretaría del ayuntamiento relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”, según dispone el artículo 18.4 LGS vigente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Senés, por importe de sesenta y nueve mil euros (69.000 €) para la actuación denominada “Derribo de ruina y acondicionamiento de desperfectos en espacios públicos”.

2º) Comprometer un gasto por importe de sesenta y nueve mil euros (69.000 €) con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas.

3º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Senés un importe de treinta y cuatro mil quinientos euros (34.500 €), correspondientes al 50% del importe comprometido, para financiar la citada actuación, tras la notificación del presente acuerdo.

4º) A efectos de justificación del importe indicado en el apartado anterior, y abono del segundo 50%, el Ayuntamiento deberá presentar la siguiente documentación, que habrá de ser aprobada por la Junta de Gobierno de esta Corporación:

a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados a cargo del importe abonado (modelo normalizado).

b) Certificaciones firmadas por técnico provincial, en el que se ponga de manifiesto la efectiva realización del 50% de las actuaciones.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación

5º) Una vez realizada la actuación completa, el Ayuntamiento habrá de presentar la

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	16/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





siguiente documentación justificativa:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación con indicación de los pagos realizados por el importe total abonado (modelo normalizado).

b) Informe final de obra, emitido por técnico provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme la Memoria Valorada presentada.

6º) El Ayuntamiento de Senés se compromete a ejecutar la totalidad de la actuación, como máximo, hasta el día 30 de mayo de 2025, y a presentar la documentación indicada en el apartado anterior hasta el día 31 de agosto de 2025.

7º) Para la ejecución de las actuaciones descritas en los documentos técnicos aportados por el Ayuntamiento, corresponde al mismo la obtención de los permisos, autorizaciones sectoriales y/o títulos habilitantes que sean necesarios.

8º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto para 2024.

9º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

10º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	17/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06****PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "COSTA DE ALMERÍA" A TRAVÉS DEL PATROCINIO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE ESPAÑA DE PROFESIONALES SENIOR MASCULINO DE GOLF.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 25 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 agosto de 2022, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio del Campeonato Nacional de España de Profesionales Senior Masculino de Golf, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con URL's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9Vk/UG8avS0ZJf+hD10yJg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O67t8fdpz88DjL+Lgcnuiw==>, respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizó un gasto por importe de setenta y dos mil seiscientos (72.600) euros, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

Posteriormente, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2022, acordó la adjudicación del contrato descrito en el apartado anterior a la Real Federación Española de Golf.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, aprobó la prórroga del referido contrato con la Real Federación Española de Golf.

De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato es prorrogable por dos años más, de forma que podrá alcanzar una duración total de tres anualidades, si bien, la prórroga del contrato requerirá declaración expresa de ambas partes en la que manifiesten su voluntad inequívoca de prorrogar el contrato.

Teniendo en cuenta que el contratista ha solicitado, de forma expresa, mediante escrito presentado el 13 de noviembre de 2024, la prórroga del mismo, para su celebración del 17 al 20 de diciembre de 2024, y el impacto positivo que ha tenido esta acción para la promoción de nuestro destino turístico, tal y como se depende del informe técnico obrante en el expediente, se considera necesario prorrogarlo por una anualidad más.

La prórroga se extenderá, desde su notificación hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, si por cualquier motivo, el campeonato finalizara con posterioridad a la fecha indicada, la duración del contrato se extenderá hasta la finalización del mismo.

En cualquier caso, de conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	18/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda llevarse a cabo la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Prorrogar el contrato de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio del Campeonato Nacional de España de Profesionales Senior Masculino de Golf, que se extenderá desde su notificación hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2º) Autorizar un gasto de setenta y dos mil seiscientos (72.600) euros, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

3º) El/los contratistas/s deberá/n presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D1B000/006-720/00004 y del órgano proponente “D1B00000”.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	19/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 07****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN A UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE ALERTAS, ESCUCHA ACTIVA Y REPORTING EN TIEMPO REAL, DEL CONTENIDO PUBLICADO EN CANALES, PLATAFORMAS, MEDIOS DIGITALES Y ENTORNO ONLINE.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 2 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno número 7 en sesión de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jNpY5UNYtso1E%2Fp7CSHcjw%3D%3D>), así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEZhJFJ3TNV8P4NowNZ0hw%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autoriza un gasto plurianual por importe de dieciocho mil setecientos ochenta y siete euros (18.787,00 €), de los que quince mil quinientos veintiséis con cuarenta y cuatro euros, (15.526,44 €) corresponden a la base y tres mil doscientos sesenta con cincuenta y seis euros (3.260,56 €) al IVA del 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22710 Comunicación Local, la cual se desglosa por anualidades de la siguiente manera, quedando subordinado el gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio:

	Base	21% IVA	Total
2024 (Pago inicial del 50% + 3 meses)	7.763,22€+ 1.940,80€= 9.704,02€	2.037,85€	11.741,87€
2025 (9 meses)	5.822,42€	1.222,71€	7.045,13 €
Total	15.526,44 €	3.260,56€	18.787,00 €

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1).- El día 15 de noviembre de 2024, para proceder a la apertura electrónica del sobre "único", con título "Oferta y declaración responsable". Se comprueban las ofertas presentada a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería en el expediente de referencia, habiéndose presentado oferta por:

- **Gespi 2015 SI**, con NIF B98746720, dentro del plazo establecido para ello. La oferta está compuesta por un (1) sobre ("Único") conforme al PCAP.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	20/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Royal Profit, Sociedad Limitada-, con NIF B91637967, dentro del plazo establecido para ello. La oferta está compuesta por un (1) sobre (“Único”) conforme al PCAP.

Se procede a la apertura del sobre “Único”, con título ”Oferta y declaración responsable”, de conformidad con la cláusula 7.4 del PCAP:

1).- Gespi 2015 SI . Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo III, que está integrado por:

1) Precio: La mercantil oferta 15.004 € (IVA incluido).

2) Mejora. Ofrece la mejora 1

- Declaración responsable del firmante de la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

2).- Royal Profit, Sociedad Limitada. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo III, que está integrado por:

1) Precio: La mercantil oferta 16.698 € (IVA incluido).

2) Mejora. Ofrece la mejora 1

- Declaración responsable del firmante de la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio del precio ofertado, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales. Para ello, previamente, el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla b) del Anexo I del pliego:

b).-Cuando concurren dos licitadores: la oferta que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra. Por tanto, en este supuesto, PL será:

$$PL = PMAO - PMAO * 30 / 100$$

Donde PMAO es el precio más alto ofertado.


Por tanto, respecto a la actual licitación, sería 11688,6 € (IVA incluido), por lo que la oferta presentada no se considera en presunción de anormalidad.

A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	MEJORA	TOTAL
Gespi 2015 SI	42,63	20	62,63
Royal Profit, Sociedad Limitada-	23,54	20	43,54

Comprobada la puntuación de la oferta de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego, la Mesa realiza la siguiente

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	21/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





clasificación:

- 1) Gespi 2015 Sl., con 62,63 puntos.
- 2) Royal Profit, Sociedad Limitada, con 43,54 puntos

Por tanto, la Mesa de contratación acuerda requerir a Gespi 2015 Sl, clasificada en primer lugar, para que aporte la documentación exigida en la cláusula 9.3 del pliego, dando para ello un plazo de siete (7) días hábiles, que contarán desde el envío de la comunicación, todo ello de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP.

(CSV) 8MDJ/QxVTQaAdzW8Tu88ug== verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code>).

2).- El día 29 de noviembre de 2024, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerida a Gespi 2015 Sl., clasificada en primer lugar para la contratación de referencia, tras el requerimiento realizado. La Mesa de contratación comprueba que el licitador ha presentado la documentación completa que le ha sido requerida. Por lo expuesto, la Mesa propone al órgano de contratación adjudicar a Gespi 2015 Sl para la Red S.L la contratación de referencia. (acta con código seguro de verificación (CSV) LwKJOTcWFOJe5P5zDBit4Q== verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22710 Comunicación Local Contratos de Prestación de Servicios, a la mercantil [Gespi 2015 Sl](#), con NIF B98746720, por un importe total de quince mil cuatro euros (15.004,00 €), en el que doce mil cuatrocientos euros, (12.400,00 €) corresponden a la base y dos mil seiscientos cuatro euros (2.604,00 €) al IVA del 21%, el cual se desglosa por anualidades de la siguiente manera, quedando subordinado el gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio:

	Base	21% IVA	Total
2024 (Pago inicial del 50% + 1 mes)	6200€+ 516,6667€= 6716,6667€	1410,5€	8127,1667€
2025 (11 meses)	5683,3333€	1193,5000 €	6876,8333 €
Total	12400 €	2604,00 €	15004,00 €

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página		22/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				






2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

3º).El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2024/D81000/006-212/00002” y del Órgano proponente D81000.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	23/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****CANCELACIÓN/DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE CONTRATOS VENCIDOS.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 28 de noviembre de 2024.

Una vez transcurrido el periodo de garantía, se encuentran pendientes de cancelación/devolución las garantías definitivas que, a continuación, se detallan:

- Servicio de diseño, creatividad y producción de las campañas de publicidad, comunicación y marketing de la Diputación Provincial de Almería (Ref. Exp. 2021/D81000/006-313/00001; Ref. Exp. Prórroga 2023/D81000/006-720/00001), adjudicado a D. Mariano Carmona Croce, con DNI ***5425**, mediante acuerdo de Junta de Gobierno número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del 2021, cuya fianza fue constituida por importe de 3.475 euros (número de operación 320210008711).

- Contrato para la prestación del servicio de promoción de la marca “Sabores Almería” a través del patrocinio de eventos agroalimentarios y culturales que se celebren en la provincia de Almería “evento cultural musical” Lote 2, adjudicado mediante acuerdo urgente de Junta de Gobierno número 6 adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha el 29 de julio del 2024, a la mercantil Crash Music, SL, con NIF B04894820, cuya fianza fue constituida por importe de 747,50 euros (número de operación 320240006507).

- Contrato para la prestación del servicio de promoción de la marca “Sabores Almería” a través del patrocinio de eventos agroalimentarios y culturales que se celebren en la provincia de Almería “evento cultural artístico” Lote 3, adjudicado mediante acuerdo urgente de Junta de Gobierno número 6 adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha el 29 de julio del 2024, a la mercantil Crash Music, SL, con NIF B04894820, cuya fianza fue constituida por importe de 997,50 euros (número de operación 320240006506).

Vistos los informes técnicos de fecha 25 de noviembre del 2024, emitidos por los responsables de los contratos en sentido favorable a la cancelación de las garantías constituidas, desde el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria Comercio y Consumo, se tramita el expediente correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	24/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la devolución/cancelación de las garantías definitivas de las contrataciones antes indicadas.

2º) Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	25/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****PRÓRROGA ANTICIPADA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC, SECURITY OPERATIONS CENTER).**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2023, mediante acuerdo número 4, adjudicó a la mercantil INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA, el contrato del servicio de puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC, Security Operations Center) (ref. exp. 2023/D22200/006-302/00003), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de un (1) año, por un importe de noventa y cinco mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (95.588,79 €), 21% de IVA incluido, para toda la duración del contrato. (Documento con Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3nYfPOBLBMOftTdc2EITg%3D%3D>)

El contrato se formalizó el día 01 de diciembre de 2023 y, conforme establecía la cláusula tercera del contrato, empezó a contar desde la fecha del acta de la puesta en marcha del servicio, entrando en vigor el 1 de marzo de 2024 (documento con Url https://ov.dipalme.org/csv?id=diRnQZ1y_nVM22bSiOOgFA==)

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9oqyCC01LGso7bRVMu6JqQ%3D%3D>, el contrato se podrá prorrogar hasta un máximo de dos (2) años más.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 28 de febrero de 2025, por el responsable de contrato, el Jefe de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad, se ha comunicado la necesidad de proceder a una prórroga por período de un (1) año, con url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0QTd4cYTbXCnuFVVqVUc2Q%3D%3D>.

Consta en dicha solicitud que “(...) de conformidad con el art. 64 Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se ha realizado la correspondiente consulta al Directorio general de aplicaciones de la Administración General del Estado para su libre reutilización, no existiendo a fecha actual en el mismo, soluciones disponibles, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir con el actual contrato.”

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	26/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante escrito cuya Url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=Fpg9POOjjPxM22bSiOOgFA==>.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga anticipada del contrato del servicio de puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC, Security Operations Center), suscrito con la mercantil INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA, con N.I.F número B23592181, por un periodo de un (1) año, desde el día 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.

Al ser una tramitación anticipada, la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de 95.588,79.-€, 21 % IVA incluido, correspondiendo 78.999,00 € a la base imponible y 16.589,79 al IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707, con el siguiente desglose por anualidades:

-Año 2025 (de marzo a diciembre de 2025): 79.657,33-€ 21 IVA incluido

-Año 2026 (de enero a febrero de 2026): 15.931,46-€, 21 IVA incluido

El gasto de los años 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-720/00052, código FACE "7.966.884", y como código del órgano proponente "D9210100"

El pago de los servicios se hará previa presentación de las facturas electrónicas mensualmente, por el importe resultante de dividir el precio de adjudicación del servicio, IVA incluido, por el total de los meses que dure el contrato, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.


4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	27/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	28/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL GERIÁTRICO, POR LOTES, PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 29 de noviembre de 2024.

Mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/AJU7TOp-n5vOrLJxxE9BOA==/Acuerdo+12+%28Copia+22%29.pdf>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro material geriátrico, por lotes, para la Residencia Asistida de Mayores; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son,
respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=3cGbKvLuqz&idRequest=biqs50yyAy> y <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1ki5vO69enpM22bSiOOgFA==>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 62300.- adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje, por un importe total de veintiuno mil ciento nueve euros, en el que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es:

PUNTO GERIATRICO SL NIF B14809065
AB MEDICA GROUP SA NIF A08736431
VIALTA SL NIF B30243737
DAYDO SANITARIOS SL NIF B67978205
ORTO SANITARIA SL NIF B04207148.

En el proceso de adjudicación del contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, además de incorporarse al expediente, se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación (junto con los informes técnicos que en su caso se hubieran emitidos), por lo que, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 19 de noviembre de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=ITbi3dye1I&idRequest=v9s2Gth8jE>, se celebra una reunión de la Mesa para proceder a la apertura del sobre Único; finalizado el acto, tras comprobar que ninguna oferta económica supera el presupuesto base

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	29/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de licitación, se acuerda remitir al responsable del contrato la documentación complementaria para que informe si cumplen con los requerimientos técnicos exigidos

El día 22 de noviembre de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=A5nQIYIjYs&idRequest=gKp5vD1cgB>, se celebra una reunión de la Mesa para da cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bHdM8Zy8drC7BKN5xS0c6w%3D%3D>, relativo a la documentación complementaria presentada, haciendo constar que todas las ofertas cumplen.

A continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego); respecto al cálculo correspondiente al precio, en primer lugar, la/s oferta/s admitida/s se someten a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales; tras comprobar que ninguna oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se otorga la puntuación y se realizan los cálculos del resto de los criterios, al objeto de obtener la puntuación total.

Teniendo en cuenta dicha puntuación total, la Mesa de contratación formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

Lotes	Licitadores	Puntos precio	Puntos garantía	Total
Lote 1: Equipos de movilización y baño de residentes	1. Punto Geriátrico S.L.	14,13	10	24,13
	2. Vialta S.L.	3,15	10	13,15
	3. Daydo Sanitario S.L.	10,1	0	10,1
	4. Orto Sanitaria S.L.	6,44	0	6,44
Lote 2: Equipos médico- asistenciales	1. Vialta S.L.	52,4	10	62,4
	2. Ab Medica Group S.L.	25,96	0	25,96

De conformidad con todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda requerir, mediante comunicación electrónica, a la mercantil Punto Geriátrico S.L, al ser el licitador clasificado en primer lugar en el lote 1: Equipos de movilización y baño de residentes, y a la mercantil Vialta S.L., al ser el licitador clasificado en primer lugar en el lote 2: Equipos médico-asistenciales, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	30/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El día 29 de noviembre de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XTM6jvrt17eTYHdhKbDkEg%3D%3D>, se celebra una reunión de la Mesa para la valoración de la documentación; examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a las mercantiles anteriormente mencionadas

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de esta corporación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del suministro de suministro material geriátrico, por lotes, para la Residencia Asistida de Mayores, a las siguientes empresas, de conformidad con las ofertas presentadas, incluida la ampliación de la garantía de tres años adicionales en ambos lotes, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, de la siguiente forma para cada uno de los lotes:

Lotes / Adjudicatario /aplicacion	Base	Impuesto Valor Añadido (IVA)		Total
		Tipo	Importe	
Lote 1: Equipos de movilización y baño de residentes PUNTO GERIATRICO SL NIF B14809065 aplicación presupuestaria 4020 231 62300	16.238,00€	10%	1.631,90€	17.861,80€
Lote 2: Equipos médico-asistenciales VIALTA SL NIF B30243737 aplicación presupuestaria 4020 231 62300	1.484,20€	21%	311,68€	1.795,88€

2º) Requerir a la/s empresa/s adjudicataria/s para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

El plazo máximo para la entrega e instalación cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día de la formalización del contrato; la entrega de los bienes exigirá un acto formal y positivo, a cuyo efecto, se levantará la correspondiente “Acta de recepción” de cada lote

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	31/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por el responsable del contrato.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-212/00012", código FACe "7773249" y órgano proponente "***cod_factura**".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.


La forma de abono del precio será a a presentación de factura, cuando se extienda el acta de recepción del suministro.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Dar de alta la presente adquisición en el inventario de bienes de la Corporación.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	32/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Acuerdo 11
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL
AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR EN LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIAS
ECONÓMICAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA
PROVINCIA 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 29 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 1/4/2024, mediante acuerdo número 4, y en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023, aprobó la convocatoria del Plan de asistencia económica destinado a entidades locales de la provincia para el año 2024, el cual incluía, entre otras asistencias económicas, las relativas a proyectos de igualdad. El plazo para realizar dichos proyectos finaliza el 31/12/24.

Conforme a lo anterior, el Pleno de la Corporación resolvió la convocatoria mediante acuerdo núm. 7, sesión de 5/7/2024, y el Ayuntamiento de Canjáyar resultó beneficiario con una asistencia económica de 1.000 € dentro del Programa 1. Eje 1: Violencia de género y violencias machistas. Campañas de información y sensibilización en violencia de género y trata de mujeres con fines de explotación sexual, atendiendo a las características multiculturales de la población almeriense. En concreto, el Ayuntamiento tenía programado realizar un Club de lectura feminista “Palabras que cuentan”.

Sin embargo, con fecha 15/10/24, el Ayuntamiento ha solicitado modificar dicho proyecto por causas sobrevenidas que dificultan su desarrollo y propone realizar un Cineforum por la Igualdad

El equipo técnico, con fecha 3/10/24, ha informado favorablemente la petición del Ayuntamiento pues, una vez comprobados ambos proyectos, la modificación que se propone no altera los objetivos del proyecto ni daña derechos de terceros, siendo adecuada para contribuir al buen fin de la actuación, no apreciando inconveniente en su realización de acuerdo a lo solicitado.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BqBTnSDs2NiS4XSMfX9VNg%3D%3D>

Aunque el acuerdo de concesión de la asistencia económica fue aprobado por el Pleno de Diputación (acuerdo núm. 7, de 5/7/2024), el órgano competente para autorizar la modificación será la Junta de Gobierno en virtud de la delegación conferida por el Pleno a favor de dicho órgano (acuerdo de Pleno sesión de fecha 21 de julio de 2023).

Conforme a lo anterior, el presente asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa. Así lo exige el art. 123.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La petición del Ayuntamiento cuenta con el informe favorable del equipo técnico y el expediente no precisa informe de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	33/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2024.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la petición del Ayuntamiento de Canjáyar y aceptar la modificación de su proyecto 1 Eje 1 “Violencia de género y violencias machistas. Campañas de información y sensibilización en violencia de género y trata de mujeres con fines de explotación sexual, atendiendo a las características multiculturales de la población almeriense” para la convocatoria de asistencia económica a municipios y Entidades Locales de la provincia de 2024.”

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	34/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-4300: DE LA A-7 EN EL EJIDO A BALANEGRA POR BALERMA DE EL EJIDO", NÚMERO 5RVP2022-23.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2020-2023, entre las que se incluía, para el año 2022, la obra denominada "Rehabilitación de firme y mejora en C.P.AL-4300: de la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido" (referencia: 5RVP2022-23).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial número 30, adoptado en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2023, se aprobó el proyecto de "Rehabilitación de firme y mejora en C.P. AL-4300: De la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido" (5RVP2022/2023), donde se incluía la relación de las superficies de necesaria ocupación.

Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 25/06/2024, se aprobó la modificación de las parcelas afectadas y las correspondientes superficies de ocupación, de necesaria adquisición, para la ejecución de la obra "Rehabilitación de firme y mejora en C.P. AL-4300: De la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido", conforme al documento técnico con URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GpGfULrhdKPIQYk3AbWxaw%3D%3D>

Mediante el citado acuerdo de la Junta de Gobierno del día 25/06/2024, se aprobó el modelo de contrato privado de compraventa, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra "Rehabilitación de firme y mejora en C.P. AL-4300: De la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido" (5RVP2022/2023).

De conformidad con el referido proyecto, resulta necesaria la adquisición de las siguientes parcelas, de propiedad privada, para la ejecución de la actuación:

*Número de orden 6

Datos catastrales: Diseminado Cañada Villegas 91, parcela 18, del polígono 36, Bergantes Bajos, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A036000180000DA.

Datos registrales: Finca 37.324 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, tomo 2558, libro 1466, folio 110, inscripción 3ª.

Propiedad: Juana Suarez Gómez

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	35/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Superficie catastral: 5.506 m2
 Superficie afectada por la ejecución de la obra: 116,74 m2
 Valor tasación superficie afectada: 2.648.83 €

*Número de orden 7

Datos catastrales: Parcela 13, del polígono 36, Bergantes Bajos, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A036000130000DS.

Datos registrales: Finca núm.38796 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido (Almería), tomo 1182, libro 461, folio 33, inscripción 1ª.
 Propiedad: Juan José Suarez Fernández y Dolores Gómez Luque

Superficie catastral: 6.221 m2
 Superficie afectada por la ejecución de la obra: 449,81 m2
 Valor tasación superficie afectada: 12.788,22 €

*Número de orden 9 y 10

1) Datos catastrales: Diseminado Bergantes Bajos, 2, parcela 6, del polígono 36, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A036000060000DX.

Datos registrales: Finca 44.947 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, tomo 1377, libro 574, folio 71, inscripción 4ª.

Propiedad: Comunidad de Regantes Sol Poniente
 Superficie catastral: 9.217 m2
 Superficie afectada por la ejecución de la obra: 679,87 m2
 Valor tasación superficie afectada: 15.426,25 €

2) Datos catastrales: TN SUS-3-BA Suelo, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 0555801WF1605N0001KS.

Datos registrales: Finca 44.947 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, tomo 1377, libro 574, folio 71, inscripción 4ª.

Propiedad: Comunidad de Regantes Sol Poniente
 Superficie catastral: 1.885 m2
 Superficie afectada por la ejecución de la obra: 117,54 m2
 Valor tasación superficie afectada: 2.666,98 €

*Número de orden 11

Datos catastrales: Diseminado Bergantes Bajos 1, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 001100200WF16E0001DP.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	36/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Datos registrales:**

- Finca 52.379 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, tomo 1520, libro 663, folio 208, inscripción 2ª.

- Finca 52.381 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, tomo 1520, libro 663, folio 210, inscripción 2ª.

Propiedad: Balermamar, SCA.

Superficie catastral: 14.263 m2

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 1.123,65 m2

Valor tasación superficie afectada: 25.495,62 €

Los artículos 8 y 9 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía determinan que las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de dicha Ley y en el artículo 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la adquisición de bienes a título oneroso se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 10.2 de dicha ley, será el concurso la forma ordinaria para la adquisición de bienes a título oneroso. No obstante, podrá realizarse la adquisición por el procedimiento negociado cuando así lo requieran las características de singularidad y especificidad técnica de los bienes, (determinada en el presente caso por el correspondiente proyecto de obra), así como cuando su precio no exceda de 18.030,40 €.

Asimismo, el proyecto de la obra y el informe del Jefe de Servicio de Planificación y Gestión, que describe y tasa los bienes que se adquieren, cumplimentan lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley, en cuanto a la exigencia de memoria justificativa de las circunstancias y valoración pericial verificada por técnico competente para la adquisición de bienes inmuebles.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la adquisición, mediante la firma del correspondiente contrato de compraventa, de las parcelas afectadas y las correspondientes superficies de ocupación, de necesaria adquisición, para la ejecución de la obra “Rehabilitación de firme y mejora en C.P. AL-4300: De la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido”:

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	37/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



***Número de orden 6**

Datos catastrales: Diseminado Cañada Villegas 91, parcela 18, del polígono 36, Bergantes Bajos, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A036000180000DA.

Datos registrales: Finca 37.324 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, tomo 2558, libro 1466, folio 110, inscripción 3ª.

Propiedad: Juana Suarez Gómez

Superficie catastral: 5.506 m²

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 116,74 m²

Valor tasación superficie afectada: 2.648,83 €

***Número de orden 7**

Datos catastrales: Parcela 13, del polígono 36, Bergantes Bajos, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A036000130000DS.

Datos registrales: Finca núm.38796 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido (Almería), tomo 1182, libro 461, folio 33, inscripción 1ª.

Propiedad: Juan José Suarez Fernández y Dolores Gómez Luque

Superficie catastral: 6.221 m²

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 449,81 m²

Valor tasación superficie afectada: 12.788,22 €

***Número de orden 9 y 10**

3) Datos catastrales: Diseminado Bergantes Bajos, 2, Parcela 6, del polígono 36, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 04104A036000060000DX.

Datos registrales: Finca 44.947 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, tomo 1377, libro 574, folio 71, inscripción 4ª.

Propiedad: Comunidad de Regantes Sol Poniente

Superficie catastral: 9.217 m²

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 679,87 m²

Valor tasación superficie afectada: 15.426,25 €

4) Datos catastrales: TN SUS-3-BA Suelo, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 0555801WF1605N0001KS.

Datos registrales: Finca 44.947 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, tomo 1377, libro 574, folio 71, inscripción 4ª.

Propiedad: Comunidad de Regantes Sol Poniente

Superficie catastral: 1.885 m²

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 117,54 m²

Valor tasación superficie afectada: 2.666,98 €

***Número de orden 11**

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	38/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Datos catastrales: Diseminado Bergantes Bajos 1, del término municipal de El Ejido (Almería), con referencia catastral 001100200WF16E0001DP.

Datos registrales:

- Finca 52.379 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, tomo 1520, libro 663, folio 208, inscripción 2ª.

- Finca 52.381 de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Ejido, tomo 1520, libro 663, folio 210, inscripción 2ª.

Propiedad: Balermamar, SCA.

Superficie catastral: 14.263 m2

Superficie afectada por la ejecución de la obra: 1.123,65 m2

Valor tasación superficie afectada: 25.495,62 €

2º) Aprobar un gasto por importe de cincuenta y nueve mil veinticinco euros con noventa céntimos (59.025,90€), con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 933 60000 “Inversiones en Terrenos, Indemnizaciones por Obras”.

3º) Ordenar el pago de las siguientes cantidades, una vez suscritos los respectivos contratos, mediante transferencia bancaria:

- Finca núm. 6 proyecto: 2.648,83 € a Dña. Juana Suarez Gómez (**1016**)

- Finca núm. 7 proyecto: 12.788,22 € a D. Juan José Suárez Fernández (**0195**), Dña María Dolores Suárez Gómez (**9178**), María Angustias Suárez Gómez (**0504**) y Juana Suárez Gómez.

- Finca núm. 9 proyecto: 15.426,25 € a Comunidad de Regantes Sol Poniente (G04064457)

- Finca 10 proyecto: 2.666,98 € a la Comunidad de Regantes Sol Poniente (G04064457)

- Finca núm. 11 proyecto: 25.495,62 € a la sociedad Balermamar, SCA (F04012365)

4º) Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a efectos del inventario provincial de bienes, integrándose como bienes de dominio público destinados al uso público (carreteras provinciales), así como al Registro de la Propiedad para la correspondiente inscripción y al Catastro a los efectos de regularización.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	39/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-8103: DE LA N-340A A LA ABEJUELA POR URCAL DE HUERCAL-OVERA", NÚMERO 18RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de noviembre de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluye, la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8103: De la N-340a a la Abejuela por Urcal de Huercal-Overa" (referencia: 18RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 250.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	40/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8103: De la N-340a a la Abejuela por Urcal de Huerca-Overa" (referencia: 18RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oQwuQS56n%2B%2FKh%2FJVnkkXMw%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), que se desglosa en doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57 €) de base, más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43 €) a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TcsqP2fIM4oICg0fINbHoA%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	41/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO "CONSULTORÍA PARA LA SELECCIÓN, REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FINANCIABLES CON FONDOS EUROPEOS", NÚMERO 16SER2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Por el Departamento de Cooperación y Promoción Local de la Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación de una asistencia técnica para la prestación de servicios de consultoría especializada en el ámbito de proyectos financiados de forma total o parcial con fondos europeos a los que pudieran optar, tanto la Diputación Provincial de Almería como los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, y ello referido a la planificación, preparación y presentación de proyectos para concurrir a las correspondientes convocatorias.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico del Área, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente, y donde se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a la especialización de las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en los documentos citados, la contratación del servicio se justifica:

“La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha cambiado por completo el escenario de la economía mundial, que se enfrenta a una crisis sin precedentes.

La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea.

En su reunión celebrada entre el 17 y el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo (el órgano que integra a los 27 jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros) aprueba finalmente el programa NextGenerationEU.

Para poder acceder a los fondos de NextGenerationEU los países deben presentar un plan nacional de recuperación. En octubre de 2020 se publica el documento de avance del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia “España Puede”.

La forma de acceder a estos fondos europeos es a través de convocatorias. Los diferentes organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas publican convocatorias de concursos y subvenciones. La selección de proyectos se realiza en función de los criterios técnicos establecidos en las convocatorias.

Por otro lado, está en vigor el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea 2021-2027 con el que se financian programas y acciones en consonancia con las prioridades la

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	42/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Unión Europea. La forma de acceder a esta financiación es también a través de convocatorias.

Dado el alto presupuesto disponible de Fondos Europeos y que la participación en las convocatorias ha evolucionado hacia un mayor grado de complejidad, tanto en su identificación, como en su preparación y presentación de candidaturas, se requiere reforzar el servicio actual de Captación de Fondos Europeos con la asistencia técnica y asesoramiento especializado que apoye el proceso de concurrencia.

Mediante acuerdo nº 5, adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, se aprobó el expediente de contratación del servicio de consultoría para la selección, redacción y presentación de proyectos financiables con fondos Next Generation, Ref. Expte. 2022/D91010/006-313/00001.

En la actualidad, en el seno de la ejecución de tal contrato, la Diputación de Almería ha presentado candidatura a diversas convocatorias financiadas por los fondos NextGeneration, haciéndose necesario el apoyo externo que permita crecer en la presentación de proyectos y por lo tanto en las posibilidades de acceso a fondos europeos.

Dicho contrato tiene como fecha límite de vigencia el 31/05/2024.

Vista la positiva experiencia de contar con un servicio de consultoría externa especializada en la preparación, presentación y gestión de proyectos financiados con fondos europeos, se considera necesaria la nueva contratación de este servicio para dar continuidad a dicha actividad.”.

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de contratación de un servicio de los denominados “intelectuales” por la propia normativa de contratación.

Dado el valor estimado del contrato (teniéndose en cuenta la posible prórroga opcional del mismo) que asciende a quinientos treinta y siete mil euros (537.000,00 euros), nos encontramos ante un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	43/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

2º) Aprobar un gasto por importe de doscientos dieciséis mil quinientos noventa euros (216.590,00 euros), de los cuales 179.000,00 € corresponden a la base y 37.590,00 € corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3305 920 22706, y según el siguiente desglose por anualidades:

2025: 180.471,50 euros
2026: 36.118,50 euros

Quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Corporación para las anualidades 2025 y 2026.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, que ha de regir los trabajos consistentes en Consultoría para la selección, redacción y presentación de proyectos financiables con fondos europeos (referencia 17SER2024), en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWyZ2c8IFsx2bZs9IQj9Pg%3D%3D>), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMAUHT%2BzVCd0tv5TW5SPpA%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	44/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CASCO URBANO. SUFLÍ", NÚMERO 4PPOS24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de noviembre de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 31 de octubre de 2024, acuerdo número 25, (url: https://ov.dipalme.org/csv?id=2oIa_VoE7NLo8hBtyQeug==) aprueba la cuarta relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Mejora de red de abastecimiento en casco urbano. Suflí" (referencia: 4PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de cincuenta mil euros (50.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2025
Ayuntamientos 500 euros.
Diputación 49.500,00 euros.
Total anualidad 50.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	45/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Mejora de red de abastecimiento en casco urbano. Sufli" (referencia: 4PPOS24-27BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y6%2FZNEAiBBDrZNc0wrQkwA%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002, presupuesto de la Corporación para el ejercicio

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	46/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SJ%2FUfg6%2BPMSTHipz2A6KQ%3D%3D>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	47/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE SONDEO EN ALICÚN",
NÚMERO 40PG2019, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Sustitución de sondeo en Alicún, número 40PG2019.

Contratista: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.

Importe garantía definitiva: 2.148,43 euros.

Núm. Documento: 320210008086

Aval de: S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato la obra "Sustitución de sondeo en Alicún", número 40PG2019.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Alicún y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	48/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 17****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "SISTEMA DE TELECONTROL Y TELEGESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN LUBRÍN", NÚMERO 2PIHU21-23, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Sistema de telecontrol y telegestión de infraestructuras en Lubrín, número 2PIHU21-23

Contratista: BATCHLINE, S.L.

Importe garantía: 1.760,00 euros.

Núm. documento: 320220008284

Aval de: BANCO SANTANDER.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Sistema de telecontrol y telegestión de infraestructuras en Lubrín, número 2PIHU21-23.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Lubrín y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	49/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "TELECONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN SENÉS", NÚMERO 4PIHU21-23, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Telecontrol y automatización de infraestructuras en Senés, número 4PIHU21-23

Contratista: BATCHLINE, S.L.

Importe garantía: 1.135,00 euros.

Núm. documento: 320220008545

Aval de: BANKINTER.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Telecontrol y automatización de infraestructuras en Senés", número 4PIHU21-23

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Senés y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	50/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PUENTE ANTIGUO SOBRE EL RÍO ANDARAX VIATOR-HUÉRCAL DE ALMERÍA (EDUSI BAJO ANDARAX) INCLUIDA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "BAJO ANDARAX", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA POPE 2014-2020), NÚMERO 6EDUSI2022, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de las garantías definitivas.

Obra: "Remodelación integral del puente antiguo sobre el río Andarax Viator-Huércal de Almería (Edusi Bajo Andarax) incluido en la estrategia de desarrollo urbano sostenible "Bajo Andarax", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020), número 6EDUSI2022

Contratista: UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. – FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

Importe garantía definitiva: 63.792,78 euros.

Núm. documento: 320220001545

Aval de: Garantía, S.G.R.

MARTÍN CASILLAS, S.L.U.

Importe garantía definitiva: 63.792,78 euros.

Núm documento: 320220001576

Aval de: Cajasur.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	51/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Remodelación integral del puente antiguo sobre el río Andarax Viator-Huércal de Almería (Edusi Bajo Andarax) incluido en la estrategia de desarrollo urbano sostenible “Bajo Andarax”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020), número 6EDUSI2022

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitivas afectas a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra a los Ayuntamientos de Almería y de Huércal de Almería y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	52/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 20****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL BARRIO DE LOS MOLINOS. ALMERÍA" A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA POPE 2014-2020, NÚMERO 10EDUSI2021, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Obras de rehabilitación y mejora de áreas degradadas en el barrio de Los Molinos. Almería” (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020, número 10EDUSI2021

Contratista: FIRCOsa DESARROLLOS, S.L.

Importe garantía: 88.079,25 euros.

Núm. documento: 320220006898

Aval de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Obras de rehabilitación y mejora de áreas degradadas en el barrio de Los Molinos. Almería” (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	53/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de España POPE 2014-2020, número 10EDUSI2021

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Almería y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	54/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 21****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN C.P AL-3106: DE LA A-7 EN NÍJAR A LAS NEGRAS POR CAMPOHERMOSO Y FERNÁN PÉREZ", NÚMERO 2RVP2021, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Rehabilitación de firme en C.P AL-3106: de la A-7 en Níjar a Las Negras por Campohermoso y Fernán Pérez, número 2RVP2021.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía definitiva: 4.946,28 euros.

Núm. documento: 320210001450

Aval de: Bankia.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Rehabilitación de firme en C.P AL-3106: de la A-7 en Níjar a Las Negras por Campohermoso y Fernán Pérez", número 2RVP2021.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	55/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE C.P AL-5404: DE LA A-92 EN ABRUCENA A LA AL-5405 POR LA ESTACIÓN FF.CC. DE ABLA", NÚMERO 10RVP2021, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-5404: de la A-92 en Abrucena a la AL-5405 por la estación FF.CC. de Abla, número 10RVP2021.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía definitiva: 6.924,79 euros.

Núm. documento: 320210008946

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-5404: de la A-92 en Abrucena a la AL-5405 por la estación FF.CC. de Abla", número 10RVP2021.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Abla y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	56/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ALUMBRADO Y ADECUACIÓN CARRIL JARRO EN SIERRO", NÚMERO 92PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Alumbrado y adecuación carril Jarro en Sierro”, número 92PPOS20-23BI.

Contratista: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L.

Importe garantía definitiva: 4.710,74 euros.

Núm. documento: 320220005477

Aval de: Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Alumbrado y adecuación carril Jarro en Sierro”, número 92PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Sierro y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	57/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****RECEPCIÓN DE LA OBRA "ARREGLO DEL BARRIO ALTO EN HUÉCIJA",
NÚMERO 46PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidades 2021-2022, se encuentra incluida la obra denominada “Arreglo del Barrio Alto en Huécija” (46PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Excavaciones Los Mellizos, S.L., en el precio de noventa y seis mil cuatrocientos noventa euros con veintiocho céntimos (96.490,28 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 28/11/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Arreglo del Barrio Alto en Huécija” (46PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	58/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 25****RECEPCIÓN DE LA OBRA "ACCESO A BARRIO LOS PINOS. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 123PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidades 2022-2023, se encuentra incluida la obra denominada "Acceso a Barrio Los Pinos. Huércal de Almería" (123PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, S.L., en el precio de doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos euros con veintiséis céntimos (239.582,26 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 28/11/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Acceso a Barrio Los Pinos. Huércal de Almería" (123PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	59/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ANTAS, REALIZADA POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 13DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Con cargo al Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Antas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (13DUS5000), adjudicada a la UTE Abdera 2018, S.L. y Enneo Ingeniería, S.L. (UTE Antas), en el precio de sesenta mil trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (60.359,98 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido expedida la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 29/10/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 7 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Antas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (13DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	60/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 27****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BÉDAR, REALIZADA POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 20DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Con cargo al Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bédar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (20DUS5000), adjudicada a la empresa Soluciones Jofer, S.L., en el precio de cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho euros con dos céntimos (54.378,02 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido expedida la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 18/11/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 7 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bédar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (20DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	61/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 28****CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA REDES HIDRÁULICAS EN OLULA DEL RÍO", NÚMERO 24PIHA2019.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

En Plan de asistencia económica para la mejora de las infraestructuras destinadas a la prestación de los servicios asociados al Ciclo Integral del Agua, anualidad 2019, se encuentra incluida la obra denominada “Mejora redes hidráulicas en Olula del Río” (24PIHA2019), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L., en el precio de ciento trece mil setecientos setenta y cinco euros con veintiún céntimos (113.775,21 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista (la cual ha sido presentada en estas dependencias el día cinco de los corrientes).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 4 y final de la obra “Mejora redes hidráulicas en Olula del Río” (24PIHA2019).

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	62/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 29****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE VELEFIQUE, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 82DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Con cargo al Programa DUS 5000 se está ejecutando la obra número 82 denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Velefique, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)”, adjudicada a MONTAJES ELECTRICOS MARQUEZ Y GARCIA SL en la cantidad de sesenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho euros con ochenta y uno céntimos (67.758,81€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	63/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Velefique, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” 82DUS5000 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	64/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 30****ACEPTACIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRA Y CAMIÓN VOLQUETE CON CONDUCTOR PARA APOYO AL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO14SER2024 (3 LOTES).**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, con división en lotes, del servicio denominado "Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería" (referencia 14SER2024), con un presupuesto base de licitación de trescientos mil euros (300.000,00 €) y un plazo de ejecución de 365 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de septiembre de 2024.

La Mesa de contratación, el día 30 de octubre de 2024, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEWrfPuHT5bhQyQ4H782YQ%3D%3D>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uHQCqXZUy3hU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 4 de noviembre de 2024, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jzg%2FWR2O9bCzGfKvgKHENw%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en fecha 6 de noviembre de 2024, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que previamente se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P7nEdqLhSevM4SGV58g%2BWA%3D%3D>)

Al encontrarnos ante una fórmula económica donde se aplican medias ponderadas, la Mesa de contratación acuerda remitir a los servicios técnicos las ofertas correspondientes a los criterios cuantificables para la determinación de esas medias ponderadas.

El informe indicado en el párrafo anterior es emitido en fecha 7 de noviembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eg07QBAdpLQc4P5fQHPB4w%3D%3D>)

Posteriormente la Mesa de contratación, a la vista del informe anterior y en sesión de

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	65/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fecha 13 de noviembre de 2024, clasifica las ofertas presentadas y acuerda solicitar justificación de las ofertas económicas que presentan valores anormales o desproporcionados en cada uno de los lotes. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vc4mSTvIZIIfwllc%2BBuSwg%3D%3D>)

Se emiten informes por los servicios técnicos, en fecha 30 de noviembre de 2024, en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía.

Informes con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y%2FMyIvE2MGWovSJtTf7Tw%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TkqvHEXMqVIZrI8hpGpjyg%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2yw%2FWd2KUzVgr3Fn20H41g%3D%3D>

En fecha 4 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de contratación para el análisis de los referidos informes de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anomalía, y la valoración y la clasificación, en orden decreciente y según preferencias, en cada uno de los lotes, de las proposiciones presentadas.

Actas con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ia9h1GzLjsAwiwqyGvulA%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eHNjRp64ufx0D%2FKp0Cytlw%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FSQxdZ1U5O2UB5hb0PongA%3D%3D>

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-302/00004), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto, el artículo 22, donde se regulan los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, así como el artículo 149 de dicha Ley, en cuanto a las ofertas anormalmente bajas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) En relación al Lote 1, Zona Norte, aceptar la proposición incursa en presunción de

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	66/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






anormalidad de la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SL, al entenderse su justificación técnicamente viable, y rechazar la proposición incurrida en presunción de anormalidad de la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SL, por no haber sido suficientemente justificada, estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) En relación al Lote 2, Zona Media, aceptar las proposiciones incurridas en presunción de anormalidad de las empresas INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SL y de MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SL, al entenderse sus justificaciones técnicamente viables.

3º) En relación al Lote 3, Zona Sur, rechazar la proposición incurrida en presunción de anormalidad de la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SL, por no haber sido suficientemente justificada, estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

4º) Aprobar la valoración y la clasificación de las proposiciones presentadas, en cada uno de los lotes, en orden decreciente y según preferencia manifestada por los licitadores, propuesta por la Mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	67/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 31****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE COBDAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 31DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 31DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cobdar, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	68/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 32****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-7103, A LA AL-7102 EN CANTORIA A LA CINTA DE ARBOLEAS", NÚMERO 17RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 17RVP2023

Certificación número: 2

Obra: Rehabilitación de firme en la C.P. AL-7103, a la AL-7102 en Cantoria a la Cinta de Arboleas

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diput. F.p. .00
 ,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	69/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 33****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN SERÓN", NÚMERO 91PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 91PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Optimización energética y procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón

A favor de: BATCHLINE CONTROL SL

Ayuntamientos 6.541,82

Diputación 24.101,44

30.643,26 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 851,26 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	70/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 34****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE RIOJA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 64DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 64DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Rioja, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 13.164,51

Dus5000 (idae) 18.826,73

31.991,24 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 888,71 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	71/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 35****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE RIOJA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 64DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 64DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Rioja, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	72/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 36****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALICÚN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 10DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de noviembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 10DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alicún, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 3.875,36

Dus5000 (idae) 5.086,56

8.961,92 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 248,96 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	73/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 37****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE ALMERIA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 9DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 9DUS5000

Certificación número: 6

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alhama de Almería, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	74/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 38****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALICÚN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 10DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 10DUS5000

Certificación número: 6

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alicún, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Dus5000 (idae) ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	75/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 39****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES Y DESPACHOS VARIOS ALA PONIENTE DE LA 2ª PLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 33PG2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 33PG2023

Certificación número: 7

Obra: Modernización y adaptación de instalaciones y despachos varios ala poniente de la 2ª planta del Palacio Provincial de la Excma. Diputación de Almería

A favor de: LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 19.821,68
19.821,68 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 550,64 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	76/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "PROYECTO MEJORA DE ACCESIBILIDAD PLAZA SAN ANTONIO EN LAUJAR DE ANDARAX, FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y CON CARGO A FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEX GENERATION EU (100%)", NÚMERO 26PG2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 26PG2024

Certificación número: 1

Obra: Proyecto mejora de accesibilidad plaza San Antonio en Laujar de Andarax, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y con cargo a fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, Nex Generation EU (100%)

A favor de: ABDERA 2018 SL

Nex Generation Eu 18.119,81

18.119,81 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 503,36 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	77/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. AL-8103. TRAVESÍA DE URCAL PK 7+200 AL PK 7+500", NÚMERO 17PG2023.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 17PG2023

Certificación número: 1

Obra: Mejora del drenaje longitudinal en C.P. AL-8103. Travesía de Urcal PK 7+200 AL PK 7+500

A favor de: ABDERA 2018 SL

Diputación 12.661,23
12.661,23 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 351,73 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	78/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 03****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTO RURAL EN CÓBDAR", NÚMERO 64PPOS20-23BII.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 64PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Adaptación de edificio para restauración y alojamiento rural en Cóbдар

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p.	8.205,38
Ayuntamientos	36,44
Diputación	6.991,56
Cuatrienal Diputac	11.318,48
Cuatrienal Ayuntam	,00
	26.551,86 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 737,60 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.


2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	79/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	80/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 04****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE URRACAL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 81DUS5000.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 81DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Urracal, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	23.959,01
Dus5000 (idae)	<u>30.547,99</u>
	54.507,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.514,19 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura


Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	81/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	82/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 05****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA. GÁDOR", NÚMERO 95PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 95PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Ampliación de biblioteca. Gádor

A favor de: INERZIA INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS URBANISTICOS SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p.	1.669,48
Ayuntamientos	4.755,82
Diputación	17.510,81
Cuatrienal Diputac	1.208,72
Cuatrienal Ayuntam	<u>306,78</u>
	25.451,61 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 707,04 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.


3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	83/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	84/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 06****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS OLIVILLAS. ABRUCENA", NÚMERO 124PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 124PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Pavimentación del camino de las Olivillas. Abrucena

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 4.537,22

Diputación 106.605,05

111.142,27 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.087,50 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	85/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 07****CERTIFICACIÓN Nº 7 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE VELEFIQUE, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 82DUS5000.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 82DUS5000

Certificación número: 7 y última

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Velefique, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: MONTAJES ELECTRICOS MARQUEZ Y GARCIA SL

Diputación 2.804,10

Dus5000 (idae) 3.255,08

6.059,18 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 168,32 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	86/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	87/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 08****CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES Y DESPACHOS VARIOS ALA PONIENTE DE LA 2ª PLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 33PG2023.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 33PG2023

Certificación número: 8

Obra: Modernización y adaptación de instalaciones y despachos varios ala poniente de la 2ª planta del Palacio Provincial de la Excma. Diputación de Almería

A favor de: LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 1.251,41

1.251,41 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 34,76 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	88/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 09****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. 4 LOTES", NÚMERO 6SER2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Redacción de proyectos y/o dirección de obras de ingeniería a realizar por la Diputación Provincial de Almería. 4 Lotes" (referencia 6SER2024), con un presupuesto de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos euros (2.264.800 euros) y un plazo de ejecución de dos (2) años; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 31 de mayo de 2024, rectificadas el 3 y 5 de junio de 2024.

La Mesa de contratación, el día 10 de julio de 2024, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, debiendo subsanar, en el plazo de tres (3) días hábiles, las siguientes empresas por el motivo que se indica, y calificándose en sentido favorable el resto:

AIMA INGENIERIA SLP, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA, ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP y FINWE INGENIEROS SL deben aportar la declaración responsable (modelo anexo VII), firmada, indicando los medios concretos adscritos al contrato. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MiZKSndYMSvVSuLvM33LNA%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en reunión del día 24 de julio de 2024, en primer lugar, se hace pública el acta de calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre A, de fecha 10 de julio de 2024, resultando admitidas todas las empresas licitadoras una vez subsanada la documentación administrativa requerida.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres B, criterios de juicio de valor, presentados por los licitadores y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cBWXX4Boz0RERpWVa4p1jg%3D%3D>)

Se emiten informes por los servicios técnicos, en fecha 21 de agosto de 2024, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informes con URL de verificación:

Lote 1: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W0frIA54gvDntgZmkDRYNg%3D%3D>

Lote 2: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dl4Ty0jYZya2TuzABCuYXw%3D%3D>

Lote 3: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W0frIA54gvDntgZmkDRYNg%3D%3D>

Lote 4: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0QFtHBljLlnMpO3JvVGtA%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	89/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Mesa de contratación, en fecha 28 de agosto de 2024, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que igualmente se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0ORIOejlnBuYeV7d6rvQ%3D%3D>).

En relación al precio ofertado:

1) Requerida la justificación de ofertas anormalmente bajas, en cada uno de los lotes, en fecha 2 de octubre de 2024, la Mesa de contratación, visto el informe emitido por los servicios técnicos, propone a la Junta de Gobierno la exclusión de ofertas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FPLEe%2BanV8vCqajvQh8HFw%3D%3D>)

2) La Junta de Gobierno, en fecha 21 de octubre de 2024, acuerda la exclusión de las ofertas anormalmente bajas en cada uno de los lotes propuesta por la Mesa de contratación. (Acuerdo con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=VjOJqhoN2wOpviQiyppqCrw==>)

En relación con la autobaremación del criterio de adjudicación “Experiencia del personal adscrito al contrato”:

1) La Mesa de contratación, en fecha 18 de septiembre de 2024, comprobando que no todas las empresas han llevado a cabo, al cien por cien, la aportación de la documentación acreditativa, acuerda requerir la subsanación de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia alegada. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4r%2FtTrCoRDISfAsasM9SBw%3D%3D>)

2) En fecha 9 de octubre de 2024, la Mesa de contratación, tras revisar la documentación presentada por las empresas requeridas, procede a puntuar el criterio de adjudicación “experiencia del personal adscrito al contrato”, acordando solicitar, antes de proceder a su baremación definitiva, aclaración a la empresa FINWE INGENIEROS, SL respecto de la documentación aportada. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dTM%2FIF8%2BXwN2maFUZwmcmg%3D%3D>)

3) En fecha 16 de octubre de 2024, la Mesa, tras analizar la documentación presentada por la empresa FINWE INGENIEROS, SL y otorgar la puntuación en el criterio de adjudicación “experiencia del personal adscrito al contrato”, y teniendo en cuenta las puntuaciones otorgadas en la anterior reunión de la Mesa de contratación, acuerda proponer al órgano de contratación la clasificación de las proposiciones presentadas, en cada uno de los lotes en orden decreciente y según preferencia manifestada por los licitadores, tal como se indica en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2c16uPUMGT5a6Y%2FGfe800A%3D%3D>)

4) La Junta de Gobierno, en fecha 28 de octubre de 2024, acuerda aprobar la valoración y clasificación de las proposiciones presentadas, en cada uno de los lotes, en orden decreciente y según la preferencia manifestada por los licitadores. (Acuerdo con URL de

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	90/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/s/yMxn5RLLt10McyZqPkZoLA==>)

Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 30 de octubre de 2024, a las empresas contratistas propuestas como adjudicatarias en cada uno de los lotes para que aporten resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Nuevo requerimiento de la Mesa de Contratación, de fecha 18 de noviembre de 2024, para la subsanación de la documentación administrativa aportada en los lotes 1, 2 y 4, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el envío de la documentación.

La Mesa de contratación, en reunión de fecha 27 de noviembre de 2024, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación y según preferencia en cada uno de los lotes, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2zvZ3hBbee3gsDpiSyxzWQ%3D%3D>)

En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-302/00001), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o dirección de obras de ingeniería a realizar por la Diputación Provincial de Almería. Levante-Norte" (referencia 6SER2024-L1), a la empresa INGENIERIA SINGULAR SL (B04894465), por el precio de quinientos sesenta y seis mil doscientos euros (566.200,00 €), que se desglosa en cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (467.933,88 €) de base, más noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis euros con doce céntimos (98.266,12 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del dieciocho con veinticinco por ciento (18,25%) para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades lote 1:

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	91/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 2025: 396.340 €
- 2026: 169.860 €

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o dirección de obras de ingeniería a realizar por la Diputación Provincial de Almería. Alto y Medio Almanzora" (referencia 6SER2024-L2), a la empresa INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA (A04022737), por el precio de quinientos sesenta y seis mil doscientos euros (566.200,00 €), que se desglosa en cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (467.933,88 €) de base, más noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis euros con doce céntimos (98.266,12 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del diecisiete con cincuenta por ciento (17,50%) para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades Lote 2:

- 2025: 396.340 €
- 2026: 169.860 €

3º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o dirección de obras de ingeniería a realizar por la Diputación Provincial de Almería. Almería-Centro" (referencia 6SER2024-L3), a la empresa INGENIERIA ATECSUR SL (B18612242), por el precio de quinientos sesenta y seis mil doscientos euros (566.200,00 €), que se desglosa en cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (467.933,88 €) de base, más noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis euros con doce céntimos (98.266,12 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del diecinueve con setenta por ciento (19,70 %) % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades Lote 3:

- 2025: 396.340 €
- 2026: 169.860 €

4º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o dirección de obras de ingeniería a realizar por la Diputación Provincial de Almería. Poniente" (referencia 6SER2024-L4), a la empresa AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL (B04627261), por el precio de quinientos sesenta y seis mil doscientos euros (566.200,00 €), que se desglosa en cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (467.933,88 €) de base, más noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis euros con doce céntimos (98.266,12 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses,

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	92/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del diecisiete con setenta y cinco por ciento (17,75) % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades Lote 4:

- 2025: 396.340 €

- 2026: 169.860 €

5º) Requerir a las empresas adjudicatarias en cada uno de los lotes para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presenten la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

-Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego y documentación acreditativa.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

*En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

-Entrega de la copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.000.000,00 euros, acompañado del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

6º) Comunicar a las empresas adjudicatarias en cada uno de los lotes que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrán de presentar las empresas adjudicatarias.

8º) Al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153.3 de la citada Ley, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

9º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	93/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 10****DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS DE CONTRATOS VENCIDOS TRAMITADOS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE TURISMO.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 3 de diciembre de 2024.

Una vez finalizadas las prestaciones objeto de los contratos que a continuación se relacionan, habiendo sido ejecutados a satisfacción de esta administración y facturados en su totalidad, procede la devolución de las siguientes garantías:

- Contrato de servicios de captación de turistas en origen mediante la promoción del destino turístico “Costa de Almería” en el mercado europeo 2023 (Lote 1):

Exp.: 2023/D1B000/006-301/00001.

Adjudicatario: Jet2.Com LTD. (GB355567231).

Núm. de documento: 320240003749.

Constitución de la garantía: mediante retención en la primera factura abonada.

Importe: Dos mil quinientos (2.500,00) euros.

- Contrato de servicios de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebre en la provincia de Almería en el año 2024 (Lote 1 – “Cooltural Fest – Music for All”):

Exp.: 2024/D1B000/006-313/00001.

Adjudicatario: Crash Music, S.L. (NIF B04894820).

Núm. de documento: 320240008641.

Constitución de la garantía: en metálico mediante transferencia bancaria.

Importe: Dos mil quinientos (2.500,00) euros.

- Contrato del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de “La Clásica de Almería 2024”.

Exp.: 2024/D1B000/006-303/00001.

Adjudicatario: Almeriense de Ciclismo Deportivo, S.L. (NIF B04183869).

Núm. de documento: 320240009584.

Constitución de la garantía: mediante retención en la primera factura abonada.

Importe: Tres mil trescientos cinco euros con setenta y ocho céntimos (3.305,78).

Una vez finalizado el plazo de ejecución de los contratos indicados, habiéndose ejecutado a satisfacción de esta administración, y estando facturados en su totalidad, procede la devolución de las garantías mencionadas.

Obra en el expediente el correspondiente informe técnico, emitido por el Jefe de

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	94/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Negociado de Promoción Turística, en el que se concluye que los contratos se han ejecutado de forma satisfactoria y se han facturado en su totalidad.

En consecuencia, procede la cancelación de las garantías constituidas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la devolución de las garantías constituidas por los adjudicatarios e importes indicados en la parte expositiva.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios, así como a la Intervención y a la Tesorería Provinciales a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	95/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 11****ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “COMPRA DE SOLARES PARA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS”.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2024 contempla una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Suflí (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno número 14 sesión de fecha 5 de julio de 2024), con una asignación de treinta mil euros (30.000 €) con destino al proyecto denominado “Compra de solares para ampliación de espacios públicos” con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas”.

En consecuencia, el Alcalde del citado Ayuntamiento ha presentado escritos en fecha 20 de mayo de 2024 y 13 de septiembre de 2024, en el que solicita una asistencia económica por dicho importe para sufragar los gastos derivados de la actuación citada, cuyo presupuesto asciende a treinta y cinco mil euros (35.000 €), manifestando que el Ayuntamiento carece de medios económicos suficientes, exponiendo lo siguiente:

“...Nuestro Ayuntamiento también carece de solares urbanos para poder hacer un plan de desarrollo a nivel de viviendas, y/o industria u otro uso que mejor se adecúe a las necesidades del momento, y es ahora donde nos ha surgido la oportunidad de poder adquirir dichos solares donde suman los dos unos 500 m² aprox. que serían ideales para el desarrollo de nuestro municipio, tanto urbanísticamente como en población.

Tras diversas conversaciones con los dueños han fijado un precio total, ya que se venden en un solo lote, por un valor de 30.000€; cantidad excesivamente alta para nuestro Ayuntamiento, ya que trabajamos con un presupuesto muy reducido que en el 2024 ascendía a 336.650€ donde se desglosa una cantidad de 3,000€ para pequeñas

reparaciones ya que todo el capítulo de inversiones está vinculado al PFEA o subvenciones finalistas. Por todo esto, con este escrito le solicitamos dicha cantidad para poder incrementar nuestro inventario municipal.”

Obran en el expediente memoria valorada, emitida por técnico del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Almería, en la que indica lo siguiente en cuanto a la valoración de las parcelas a adquirir por el ayuntamiento:

1) Parcela ubicada en la calle San Roque, Nº-12 de Suflí, con referencia catastral 4429602WG5342N0001JW, asciende a la cantidad de diez mil seiscientos sesenta y tres euros con treinta y seis centimos (10.663,36 €).

2) Parcela de referencia catastral 4429601WG5342N0001IW, que se ubica en la Calle San Roque, Nº-10, asciende a la cantidad de veinte mil novecientos veintinueve euros con

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	96/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sesenta y ocho centimos (20.929,68 €).

3) Parcela con RC: 04087A001001130000UJ de 4.149 m2 asciende a la cantidad de cuatro mil ciento treinta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (4.133,57 €).

El total de la valoración es de 35.726,21€. No obstante, tras la negociación con la parte vendedora, según manifiesta el Alcalde del Ayuntamiento en escrito de fecha 6 de noviembre de 2024, se acuerda la compra-venta por un total de treinta y cinco mil euros (35.000 €).

Obra en el expediente contrato de arras suscrito por el Ayuntamiento y la parte vendedora de las parcelas señaladas, así como resolución de la Alcaldía por la que se aprueba iniciar el expediente para la adquisición de los bienes descritos.

Además, se incluye en el expediente administrativo informe técnico, de fecha 24 de octubre de 2024, en el que se hace constar la compatibilidad con la ordenación territorial y urbanística de la actuación futura a realizar en los bienes a adquirir, consistente en la realización de una plaza pública.

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación la siguiente normativa:

El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”, entre las competencias propias de la provincia. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas entre otras, en su artículo 9.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

Además, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), incluye diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente administrativo.

Por otra parte, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	97/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

Asimismo, según la disposición adicional única de la NAE “La presente norma provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que a continuación se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 ley General de Subvenciones y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley citada (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del Presupuesto Provincial vigente.

Según el artículo 14.2 de la NAE “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2024, indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio,

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	98/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de 6 de noviembre de 2024, relativa a los anteriores extremos, así como a la información en relación a la inexistencia de sanciones en materia de subvenciones, obtenida de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Considerándose procedente el abono anticipado de la asistencia económica de referencia.

De conformidad con el artículo 42.2 a) del RLGS, el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 preceptúa que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Constando en el expediente administrativo certificado del Secretario relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, según el artículo 8. 5º de la NAE, “las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate”.

El artículo 18.4 LGS indica, en este sentido, que “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder la asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Sufli, por importe de treinta mil euros (30.000 €) para la actuación denominada “Compra de solares para ampliación de espacios públicos”.

2º) Comprometer un gasto por importe de treinta mil euros (30.000 €) con destino a la

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	99/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas”.

3º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Suflí el importe comprometido para financiar la citada actuación, tras la notificación del presente acuerdo.

4º) El Ayuntamiento de Suflí está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 31 de mayo de 2025, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 31 de agosto de 2025, mediante la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).

b) Escritura de compra-inscritas en el registro de la propiedad correspondiente.

c) Certificado del/a Secretario/a de inscripción en el inventario municipal de los bienes adquiridos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto, a ser posible, en la localización de la actuación. En su defecto y/o, complementariamente, podrán utilizarse otros medios de difusión (página web del ayuntamiento).

5º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto para 2024.

6º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

7º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	100/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 12****ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “REMODELACIÓN PARQUES INFANTILES”.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 8 de noviembre de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2024 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno número 14, sesión de 5 de julio de 2024) recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Garrucha, con una asignación de sesenta mil euros (60.000 €), con destino al proyecto denominado “Remodelación de Parques Infantiles”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 “Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre”.

En consecuencia, el Alcalde del citado Ayuntamiento ha presentado escrito en fecha 30 de octubre de 2024(número de registro de entrada 80910), en el que solicita una asistencia económica por dicho importe para sufragar los gastos derivados de la actuación citada.

Obra en el expediente memoria valorada emitida por técnico municipal en la que describe las actuaciones a realizar, cuyo presupuesto general asciende a sesenta mil euros (60.000 €)

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación la siguiente normativa:

El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”, entre las competencias propias de la provincia.

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas entre otras, en el artículo 9. 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	101/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Además, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), incluye diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente administrativo.

Por otra parte, según la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

Asimismo, según la disposición adicional única de la NAE “La presente Norma Provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que a continuación se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación a las obligaciones, los artículos 14 ley General de Subvenciones y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley citada (RLGS), el beneficiario habrá de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al art. 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto provincial vigente.

Según el artículo 14.2 de la NAE “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2024, indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	102/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de 4 de noviembre de 2024, relativa a los anteriores extremos, así como a la información en relación a la inexistencia de sanciones en materia de subvenciones, obtenida de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Considerándose procedente el abono anticipado de la asistencia económica de referencia.

El Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 a) del RLGS.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas, según el apartado 2 del citado precepto.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, constando en el expediente administrativo certificado del Secretario relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, dispone el artículo 8. 5º de la NAE que las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate”. En igual sentido se pronuncia el artículo 18.4 LGS, indicando que “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	103/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder la asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Garrucha, por importe de sesenta mil euros (60.000 €), para la actuación denominada “Remodelación de parques infantiles”.

2º) Comprometer un gasto por importe de sesenta mil euros (60.000 €) con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 “Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre”.

3º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Garrucha el importe comprometido para financiar la citada actuación, tras la notificación del presente acuerdo.

4º) El Ayuntamiento de Garrucha está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2025, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2025, mediante la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).

b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto en la localización de la actuación. En su defecto y/o, complementariamente, podrán utilizarse otros medios de difusión (página web del ayuntamiento...).

5º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto para 2024.

6º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

7º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	104/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 13****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL LOTE 2 EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MADERA TIPO PELLETS, CON DESTINO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 12 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=p9f5vkosah&idRequest=Qho97yyhWc>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de GLP (mantenimiento de las instalaciones), de combustible de madera tipo pellets para usos térmicos y gas canalizado (gas natural), con destino en los centros de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente,
<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=fCf208ozif&idRequest=TMN3OccuxW> y
<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=EIVGNqJLt2&idRequest=tyeGmC2wI4>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22103.- combustibles y carburantes r. asistida, 9000 342 22103.- combustibles y carburante moisés ruiz, por un importe total de trescientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta euros (358.160,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto del año 2025 y 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- MADERAS CAMPOS SL NIF B23277890 BIOCMBUSTIBLES DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA NIF B90473620 REPSOL BUTANO SA NIF A28076420

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	105/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 12 de noviembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=z0aSiPLtIE&idRequest=xSUDbPV5Ek>, para proceder a la apertura del sobre “A”, relativo a la documentación administrativa.

El día 15 de noviembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I3eSzR8AFB69oLrTRskE%2FQ%3D%3D>, para dar cuenta de la subsanación realizada y apertura del sobre “B”.

Finalizada la apertura, se comprueba que no se han presentado ofertas respecto al lote 3. Suministro de gas canalizado (Gas natural) por lo que procederá su declaración de desierto; a continuación, se realizan los cálculos correspondientes al precio ofertado con el siguiente resultado:

Respecto a lote número 1, a la vista de las puntuaciones, la Mesa de contratación realiza la propuesta de clasificación: En primer y único lugar, a REPSOL BUTANO SA NIF A28076420 con una puntuación de 91,54 puntos.

Respecto al lote número 2, se comprueba que se ha producido un empate en la puntuación MADERAS CAMPOS SL, NIF B23277890, y BIOCMBUSTIBLES DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA, NIF B90473620, ambas con 55,56 puntos, por lo que se ha de acudir a la cláusula 6ª del pliego donde se establece que “En caso de que tras aplicar los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación de los criterios sociales señalados en el art. 147.2 de la LCSP en el orden establecido y referidos al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La documentación acreditativa de dichos criterios se presentará en el momento en que se produzca el empate.”. Por lo que la Mesa acuerda solicitar a ambos licitadores para que presenten una declaración responsable relativa a dichos criterios, acreditados mediante documentación suficiente y fehaciente, con la advertencia que dichos criterios sociales de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, se aplicarán por el orden establecido, de forma escalonada y sucesiva, teniendo carácter excluyente y eliminatorio entre sí.

Teniendo en cuenta que los contratos actuales cesaban su vigencia se consideró necesario continuar con el procedimiento de clasificación respecto al lote 1 y declaración de desierto del lote 3 (que se ha aprobado mediante acuerdo urgente 16 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2024), mientras se sustanciaba el desempate del lote 2.

El día 11 de diciembre de 2024, según acta cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/asH6n3ph1Sy4IdlmHBAarQ%3D%3D>, se celebra una reunión de la Mesa de contratación para, entre otras cuestiones, valorar la

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	106/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentación presentada por ambas empresas para dilucidar el desempate, extrayéndose las siguientes conclusiones:

(..) Respecto al segundo criterio “b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.”:

o MADERAS CAMPO S.L. Acredita un 0 % de temporalidad.

o BIOCOMBUSTIBLE DEL SUR S.L. Acredita un 33,33 % de temporalidad.”

Una vez aplicado el segundo criterio de desempate artículo 147.2 de la LCSP, la Mesa de contratación formula la siguiente propuesta de clasificación de ofertas del lote 2, suministro madera tipo pellets:

1. MADERAS CAMPO S.L.
2. BIOCOMBUSTIBLE DEL SUR S.L.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aceptar, una vez aplicado el segundo criterio de desempate establecido en el art. 147.2 de la LCSP, la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2024 y clasificar las ofertas del lote 2, suministro madera tipo pellets, de la siguiente forma:

1. MADERAS CAMPO S.L.
2. BIOCOMBUSTIBLE DEL SUR S.L.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	107/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa MADERAS CAMPO S.L., clasificada en primer lugar en el lote 2, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación del lote 2 en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	108/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 14****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE UN CONMUTADOR EN EL EDIFICIO SAN JOSÉ Y DEL SERVICIO DE VOZ, DATOS Y UTM GESTIONADO PARA EL INMUEBLE DEL ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORANEO (MUREC).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2024.

El Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia solicita la contratación anticipada mixta del suministro de un conmutador en el edificio San José y del servicio de voz, datos y UTM gestionado para el inmueble del antiguo Hospital Provincial donde se encuentra ubicado el Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC).

Junto con dicha petición se adjuntan el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, para la contratación de referencia.

En la memoria justificativa del contrato, se justifica la necesidad de esta contratación, se informa de la insuficiencia de medios para realizar estos servicios por la Diputación Provincial de Almería, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado.

Por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5jOkAxPzN1ZYsn98%2FxFknuw%3D%3D>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/30xMBUprfpAZPuBLINT8%2Bg%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación anticipada del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación para un periodo de cuatro (4) años asciende a un importe total de noventa y un mil cincuenta euros (91.050,00.-€) IVA incluido, de los cuales 75.247,93.-€ corresponden a la base y 15.802,07.-€ corresponden a 21% de IVA. No estando prevista su prórroga. Dicho presupuesto base de licitación se desglosa por prestaciones de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	109/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Servicio de voz, datos y UTM gestionado: 85.000.-€, IVA incluido.
- Suministro de un conmutador: 6.050.-€, IVA incluido.

El inicio del contrato debe ser, en todo caso, con posterioridad al 28 de febrero de 2025, al existir un contrato menor en vigor hasta dicha fecha.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada mixta del suministro de un conmutador en el edificio San José y del servicio de voz, datos y UTM gestionado para el inmueble del antiguo Hospital Provincial donde se encuentra ubicado el Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC), mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar un gasto plurianual por un importe total de noventa y un mil cincuenta euros (91.050,00.-€), de cuyo importe 75.247,93.-€ corresponden a la base y 15.802,07.-€ corresponden a 21% de IVA que debe soportar la Administración, para un periodo de duración del servicio de 4 años. Dicho importe se desglosa por conceptos, aplicaciones presupuestarias y anualidades de la siguiente forma:

- Servicio de voz, datos y UTM gestionado: 85.000.-€, de cuyo importe 70.247,93.-€ corresponden a la base y 14.752,07.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22200, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

2025	2026	2027	2028	2029
17.708,40.-€	21.250.-€	21.250.-€	21.250.-€	3.541,60.-€

- Suministro de un conmutador: 6.050.-€, de cuyo importe 5.000.-€ corresponden a la base y 1.050.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 62600 para el año 2025.

El gasto correspondiente a los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.


Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	110/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	111/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 15****AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO FURGON-FURGONETA MIXTA PARA LOS DOS PARQUES MÓVILES DE ESTA DIPUTACIÓN (LOTE 3), SUSCRITO CON LA MERCANTIL STELLANTIS & YOU ESPAÑA S.A, MOTIVADO POR RETRASOS AJENOS AL CONTRATISTA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024, <https://ov.dipalme.org/csv?id=nyi826uaTr5M22bSiOOgFA> se adjudicó el contrato del suministro (por lotes) de vehículos, tipo furgón – furgoneta mixta, para los dos parques móviles de la Diputación de Almería, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación; por un precio total de ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos euros (86.152,00€), en el que se incluye el 21% del Impuesto de Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 920 62400 , para el lote 1, y 1220 920 62400, para el lote 3, y el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: Dos vehículos tipo furgoneta mixta 5 plazas / Peugeot Rifter Active Business Standard BlueHDi 100	51.909,00€
Lote 3: Un vehículo tipo furgón / modelo Peugeot Nuevo Expert	34.243,00€
Importe total:	86.152,00€

De conformidad con el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, documento con código seguro de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DzfJ%2Fi6ioDA66fNF8d2Kzg%3D%3D>, y en igual sentido en la cláusula tercera del contrato ya formalizado, el plazo máximo de entrega de los vehículos sería de cincuenta (50) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, se recibe informe de la responsable de contrato, la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45iPzNWwf04EH%2Fn5kk%2Bw5Q%3D%3D> , al que adjunta escrito de la mercantil Stellantis & You España S.A., en el que expone “(..) Según los datos obrantes en el Servicio de Mantenimiento el plazo termina el próximo 17 de diciembre de 2024.

En el escrito se nos indica que, si bien el contrato se formalizó el pasado mes de septiembre la empresa, con el fin de adelantar el tiempo de entrega, había realizado el pedido del mismo en el mes de junio, tal y como se demuestra en la documentación que se incluye

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	112/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



en el escrito. En dicha petición se indicaba que la entrega prevista era el pasado 5 de diciembre de 2024.

Según se indica, la marca, por problemas de suministro, ha modificado la fecha prevista de entrega para el próximo 8 de enero de 2025, por lo que teniendo en cuenta los plazos necesarios para la matriculación y el transporte solicitan que dicho vehículo pueda ser entregado el próximo 15 de enero de 2025.

Desde el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil no existe inconveniente para dicha ampliación de plazo, por lo que se solicita que se realicen los trámites necesarios para autorizar el mismo.”.

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se tramita expediente para la ampliación del plazo de entrega en los términos expuestos en el informe técnico, a solicitud de la empresa contratista.

La ampliación del plazo de entrega del suministro del lote 3 no implica gasto alguno.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar, de conformidad con el informe técnico emitido, la ampliación del plazo de entrega del suministro del lote 3 (Un vehículo tipo furgón / modelo Peugeot Nuevo Expert) para el Parque Móvil de la Diputación de Almería, solicitado por la mercantil Stellantis & You España S.A, fijando como fecha fin de plazo de entrega el próximo 15 de enero de 2025.

2º) Publicar la ampliación del plazo de ejecución del contrato en el perfil de contratante de la corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud del apartado 2 del artículo 347 de la LCSP

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	113/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 16****CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. LOTES 1, 2 Y 3.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo urgente núm. 15, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, aprobó el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de actividades derivadas de la vigilancia y promoción de la salud de los trabajadores de la Diputación de Almería, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, cuyas URL's de verificación son <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BQ%2BSUjXWKfKRzXxHNXhdTA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lpMGL7zfhE%2B5aFbSPcf%2FFA%3D%3D> respectivamente.

En el citado acuerdo se autorizaba un gasto máximo plurianual por un importe total de veintinueve mil euros (29.000,00.-€), de los cuales 28.822,98.-€ corresponden a la base y 177,02.-€ al 21% del IVA que debe soportar la Administración para el lote 2 (arrendamiento de material), estando el resto del lote 2 y los lotes 1 y 3 exentos de IVA, con un año de duración inicial de contrato; quedando subordinado el gasto de cada uno de los lotes para el año 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación. (Documento con URL de verificación https://ov.dipalme.org/csv?id=ua0zhf9vr3mA7P9VJvb9_g==).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebra la siguiente reunión de la Mesa de contratación, cuya acta, que se ha publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

1ª) El día 13 de diciembre del 2024, para proceder a la apertura electrónica de los sobres "A" y "B", presentando ofertas las siguientes empresas:

- SYNLAB DIAGNOSTICOS GLOBALES SA, para el lote 1.
- EDIAGNOSTIC CLINICA VIRTUAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS SL, para el lote 2.
- TECNOCTAL-NOVOVISION ALMERIA SL, para el lote 3.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	114/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La mesa de contratación, a la vista de la documentación aportada en el sobre “A”, admite a las citadas empresas, por presentar la documentación completa.

A continuación, se procede a la apertura electrónica del sobre “B” de los licitadores admitidos, correspondiente a la proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas.

Antes de calcular la puntuación a otorgar por los criterios automáticos, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas, aplicándose la fórmula $PL=35$, al concurrir un solo licitador, en los lotes 1, 2 y 3; tras lo cual, se obtiene como resultado que ninguna de las ofertas se considera anormalmente baja, calculándose a su vez la puntuación del criterio del precio.

A continuación, se puntúan las ofertas de los lotes 1, 2 y 3, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego.

En caso de que haya más criterios a parte del precio, también estarán incursas en presunción de anomalía las ofertas que obtengan una puntuación superior al **95%** de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación; no dándose esta circunstancia en ninguno de los lotes.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de Contratación clasifica en primer y único lugar, las proposiciones presentadas en cada uno de los lotes, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uNVJpTvk8xtPY1cOFZEIQ%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2024 y clasificar en primer y único lugar las ofertas para los lotes 1, 2 y 3, para la contratación de los servicios de actividades derivadas de la vigilancia y promoción de la salud de los trabajadores de la Diputación de Almería, de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	115/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 1: ANÁLISIS CLÍNICOS.

<u>LICITADOR</u>	Puntuación Porcentaje baja perfil básico	Puntuación Porcentaje de baja resto parámetros	Puntuación criterio ampliación días y horario mínimo	Puntuación criterio tiempos de ejecución entrega resultados	Puntuación criterio días de conservación de sueros	Puntuación criterio experiencia facultativo	Puntuación Total
1. Synlab Diagnósticos Globales, SAU	15,00	6,00	0,00	16,00	6,00	0,00	43,00

LOTE 2: SERVICIO ECG.

LICITADOR	Puntuación Precio unitario ECG	Puntuación Precio mensual arrendamiento material	Puntuación criterio experiencia facultativo	Puntuación criterio reducción plazo sustitución equipo averiado	Puntuación Total
1. Ediagnostics Clínica Virtual de Especialidades Médicas SL	0,00	0,10	0,00	30,00	30,10

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	116/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 3: SERVICIO OFTALMOLOGÍA.

LICITADOR	Puntuación Precio unitario consulta oftalmológica básica	Puntuación Precio unitario ofertado por campimetría visual computerizada	Puntuación Precio unitario ofertado por OCT	Puntuación criterio experiencia facultativo	Puntuación criterio reducción plazo entrega informe resultados	Puntuación criterio entrega del informe al trabajador	Puntuación Total
I.Tecnoctal Novovision Almería SL	10,29	1,90	2,86	0,00	20,00	10,00	45,05

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a las empresas clasificadas en primer y único lugar, para los lotes 1, 2 y 3, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	117/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 17****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA, SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DEL SUMINISTRO DE DOS (2) CORTAFUEGOS PALO ALTO PA-5410 O MODELOS SUPERIORES PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACION DE ALMERIA Y DEL SERVICIO DE SOPORTE.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de diciembre de 2024.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado de Nuevas Tecnologías y Transparencia, pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación, así como la condición especial de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

Se trata de un contrato mixto comprensivo de las siguientes prestaciones, directamente vinculadas entre sí y que mantienen relaciones de complementariedad conformando una unidad funcional:

- La adquisición de dos (2) cortafuegos Palo Alto PA-5410 o modelos superiores, que incluyan cinco (5) años de garantía, tanto en hardware como en funcionalidades de seguridad. Estos cortafuegos sustituirán a los actuales Palo Alto 5520, los cuales conforman la primera línea de defensa de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC)
- La prestación del servicio de soporte proactivo y correctivo durante cinco (5) años para los nuevos cortafuegos y la solución de gestión Panorama.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	118/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación mixta, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro de dos (2) cortafuegos modelo Palo Alto pa-5410 o modelos superiores, para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería, y del servicio de soporte; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rNyWR9sGJ%2F5s9OZA%2FVL%2BtA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4uRAp5ZGanlFOPileLj3Tw%3D%3D>.

Al ser una tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual por el siguiente importe, con el desglose por prestaciones y aplicaciones presupuestarias:

Prestación / aplicación presupuestaria	Base imponible	IVA(21%)	Total
Suministro [garantía cinco (5) años] 5110 491 62600	413.223,14€	86.776,86€	500.000€
Servicios de soporte [Cinco (5) años] 5110 491 22701	28.925,62 €	6.074,38 €	35.000€
Total	442.148,76 €	92.851,24 €	535.000

El citado importe se desglosa en las siguientes anualidades, quedando el gasto de los años 2025 al 2029 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados:

Prestación	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Suministro	500.000,00 €					500.000,00 €
Servicio	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	35.000,00 €

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	119/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	507.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	535.000,00 €
--	--------------	------------	------------	------------	------------	--------------

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; además, al tratarse de una contratación sujeta a regulación armonizada el anuncio de licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	120/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 18****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA Y RECICLAJE DE RESIDUOS, CON FONDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION-EU.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 2 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo núm 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G9683Bh7PcGN3mpB4YsGyg%3D%3D>) , así como el correspondiente de prescripciones técnicas <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p2x2AW57BsHXMKMAQnHLoA%3D%3D>

En el citado acuerdo, se autoriza un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4312 65006, por importe total de treinta mil doscientos sesenta y dos euros y doce céntimos (30.262,12 €): veinticinco mil diez euros y dos céntimos (25.010,02 €) de base imponible y cinco mil doscientos cincuenta y dos euros y diez céntimos (5.252,10 €) correspondientes al 21 % de IVA

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera) El día 12 de noviembre de 2024 (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kohABRIXBhLRC36jCU2L%2Fg%3D%3D>), para proceder a la apertura electrónica del sobre "único", procediéndose a continuación a la valoración de las ofertas presentadas.

Visto lo anterior, la Mesa acuerda requerir a la mercantil Sulo Ibérica SA para que, dentro del plazo de tres (3) días naturales a contar desde la recepción del escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, adjunte los Anexos IV, V y VI establecidos en el PCAP

Segunda) El día 15 de noviembre de 2024 (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EIoZPpRWha4iyCMDTij9hQ%3D%3D>), para dar cuenta de la subsanación solicitada en la sesión anterior, habiéndose presentado la documentación correcta.

Seguidamente se procede a la clasificación de las ofertas, acordando la Mesa de contratación requerir a Sulo Ibérica SA, clasificada en primer lugar, para que aporte la documentación exigida en la cláusula 9.3 del pliego, dando para ello un plazo de siete (7)

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	121/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





días hábiles, que contarán desde el envío de la comunicación, ello de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP.

Tercero) El día 29 de noviembre de 2024 (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sLdnY0uTZX4qjYxVMBwqAw%3D%3D>), para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerida a la empresa Sulo Ibérica SA. para la contratación de referencia.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación requerida. Por tanto, al tener la documentación completa, propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a la empresa Sulo Ibérica SA.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4312 65006, a la mercantil Sulo Ibérica SA, con NIF A46480547 - por un importe total de veintidós mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (22.699,55 €), de los que dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos de euro (18.759,96 €) corresponden a base imponible y tres mil novecientos treinta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euros (3939,59 €) corresponden al 21 por ciento de IVA.

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2024/D29902/006-212/00002" y del órgano proponente D29902.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la


Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	122/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:30:04	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 10:41:06	
Observaciones		Página	123/124	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y veintitrés minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	V+bLQqc9rmdkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	17/12/2024 13:30:04 17/12/2024 10:41:06
Observaciones		Página	124/124
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BbLQqc9rmdkylh88KOpFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

